



"ACTA N° 09 DE SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2014"

Siendo las 09:20 a.m. de la fecha indicada, en la Sede del Gobierno Regional Junín – Huancayo, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, la Consejera Delegada Lic. Silvia Castillo Vargas, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Eddy Ramiro Misari Conde**, (Consejero por Huancayo)
2. **Silvia Edith Castillo Vargas**, (Consejera por Concepción)
3. **Saturnino Evaristo Inga Borja**, (Consejero por Jauja)
4. **Ginés Barrios Alderete**, (Consejero por Junín)
5. **Moisés Martín Tacuri García**, (Consejero por Tarma)
6. **Saúl Arcos Galván**, (Consejero por Yauli)
7. **Edith Janett Huari Contreras**, (Consejera por Satipo)
8. **Delia Manuela Calderón Pérez**, (Consejera por Chanchamayo)
9. **Delio Gaspar Quispe**, (Consejero por Chanchamayo)
10. **Lucinda Quispealaya Salvatierra**, (Consejera por Chupaca)

GOBIERNO REGIONAL JUNIN	
PRESIDENCIA	
03 JUN. 2014	
RECIBIDO	
Hora: 9:39 a	Folios: 42
Reg: _____	Firma: _____

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional informa que, en esta oportunidad el Consejero Mario Flores Chiricente, comunicó a través de una llamada telefónica y correo electrónico, la imposibilidad que tuvo para viajar debido a un caso de fuerza mayor que se le presentó al regresar de un trabajo de representación fuera de la provincia de Satipo, lo cual sustentará en su debido momento; la Consejera Delegada manifiesta que, se tiene la justificación de inasistencia a la presente Sesión del Consejero Mario Flores Chiricente, el mismo que deberá sustentar con la documentación respectiva conforme lo establece el Reglamento Interno del Consejo Regional.

La Consejera Delegada, manifiesta que con Oficio N° 404-2014-GRJ/CR, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, solicita dispensa de presentación del Acta de la Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2014, en mérito al artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional que establece su dispensa, si entre una y otra sesión medien menos de 05 días hábiles, por lo que somete a voto la dispensa, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención del Consejero Ginés Barrios Alderete.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que según el análisis que está haciendo, motivo de una Comisión que le ha encargado, es incompatible.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Oficio N° 420-2014-GRJ/GGR, de 05 de mayo de 2014, del Gerente General Regional, con el que remite el Informe N° 004-2014-GRJ/GRRNGMA, de 02 de mayo de 2014, de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre las acciones implementadas ante la supuesta falsificación de documentos para la obtención de certificados de Defensa Civil.

La Consejera Delegada, menciona que el siguiente documento es para el conocimiento de las acciones que adoptó el Ejecutivo en relación a la supuesta falsificación de documentos para la obtención de certificados de Defensa Civil.

2. Oficio N° 373-2014-GRJ/PE, de 09 de mayo de 2014, del Presidente del Gobierno Regional Dr. Vladimir Cerrón Rojas con el que, solicita licencia para postular como Presidente Regional para el periodo 2015-2018 al amparo del numeral 4) del artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, la misma que tendrá vigencia de 120 días, a partir del 07 de junio al 05 de octubre del año en curso.

La Consejera Delegada, somete a votación la solicitud, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de los Consejeros Edith Huari Contreras, Delia Calderón Pérez y Ginés Barrios Alderete.

ACUERDO REGIONAL N° 148-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER licencia sin goce de haber, al señor Presidente del Gobierno Regional Junín, Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, del 07 de junio al 05 de octubre de 2014, para participar como

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Silvia Castillo Vargas' and 'Mario Flores Chiricente'.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.



candidato a la Presidencia Regional para el periodo 2015 - 2018, en las Elecciones de Gobiernos Regionales 2014.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque considera que se está redundando en el tema.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que se abstuvo porque considera que no era necesario someterlo a votación, toda vez que el tema esta contemplado en la Ley.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que le resulta extraño, por cuanto el Presidente Regional ha tenido licencias prolongadas y nunca ha tramitado ningún permiso al Consejo, asimismo esto es un tema estrictamente legal que le corresponde.

La Consejera Delegada, manifiesta que la licencia ingreso al Pleno Consejo porque corresponde que el Pleno apruebe dicha licencia.

3. Oficio N° 442-2014 –GRJ/GGR, de 12 de mayo de 2014, del Gerente General Regional, con el que solicita ampliación de plazo para rendir su informe sobre, la creación, competencias y presupuesto de la Unidad ejecutiva Local del Ene y los pagos directos de los procesos de arbitraje perdidos, por haber recibido el oficio de requerimiento de información el 07 de mayo, considerando muy poco tiempo para recolectar dicha información.

La Consejera Delegada, somete a votación la solicitud, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 156-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud del Gerente General Regional para que, se amplié el plazo de su informe ante el Consejo Regional sobre, la creación, competencias y presupuesto de la Unidad ejecutiva Local del Ene y los pagos directos de los procesos de arbitraje perdidos; el mismo que deberá realizarlo en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de junio de 2014.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque no está el documento referente al tema.

4. Oficio N° 374-2014-GRJ-P, de 12 de mayo de 2014, del Presidente del Gobierno Regional Junín, con el fin de garantizar la neutralidad y legitimidad del Lugar de la Memoria, solicita que este sea denominado YALPANA WASI – “Casa para Recordar” y el lema o leit motiv sea WIÑAY YALPANAPA “Para recordar eternamente”.

La Consejera Delegada, propone que el documento pase a la Estación de Orden del Día, para su debate y consideración del Pleno, sometida a votación, es **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque nunca estuvo de acuerdo con la construcción de esa obra.

La Consejera Edith Huari Contreras, señala que se abstuvo porque considera que nunca se les consulto el nombre.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que a las 9:00 a.m. la Consejera Edith Huari Contreras, presentó una reconsideración.

La Consejera Delegada, solicita a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura a la reconsideración presentada, sin antes mencionar que es la segunda vez que la Consejera presenta una reconsideración en último momento.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, pasa a dar lectura de la a la reconsideración, Sumilla: Reconsideración; Señora Delegada del Consejo Regional Junín, Edith Huari Contreras, identificada con DNI 42665486, Consejera Regional por la provincia de Satipo, con dirección domiciliaria en el Jr. Agricultura N° 684 Satipo, ante usted respetuosamente me presento y digo: haciendo uso de mi derecho de contradicción prevista en la Ley N° 27444 y en el Reglamento Interno de Consejo Regional, I. De la procedencia del recurso de reconsideración en el artículo 208° de la Ley N° 27444, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia



de impugnación y deberá sustentarse sin nueva prueba, en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba, siendo que la resolución que se impugna ha sido emitida por el Consejo Regional Junín el cual no tiene ente superior jerárquico, solo requiere procede presentar recurso de reconsideración, no siendo indispensable la presentación de nueva prueba; II. Expresión Concreta del Contenido, Interpongo recurso de reconsideración en contra del Acuerdo Regional S/N de 2014, que aprueba el Informe N° 03-2014-GRJ/CE, caso Consejera Edith Huari Contreras – Américo Mercado Méndez Vicepresidente Regional, sobre faltamiento de palabra, a fin de que se declare su nulidad por no estar sustentado en normas jurídicas y contener una razón insuficiente que contraviene a la Constitución y la Ley; III. Fundamentos del presente recurso, la Resolución impugnada incurre en nulidad por lo siguiente: 1) En la Sesión de 11 de febrero en la Sesión de Despacho la Secretaria Ejecutiva y la Consejera Delegada manifestaron textualmente que el Vicepresidente se encontraba en la PCM para ver el tema de Morococha, haciendo caer en error a la recurrente, hecho que no fue valorado ni mencionado por la Comisión; 2) En ese momento con voto dirimente de la Consejera Delegada, se conforma una Comisión para que averigüe si era verdad de que el Vicepresidente se encontraba en la Sede del Gobierno Regional, no indicaba Vicepresidente ni miembro Consejeros Torres, Flores y Huari, asimismo no indicaba plazo para la presentación del informe final, lo que hace desconocimiento de la Consejera Delegada y de la Secretaria Ejecutiva en las formalidades de las Comisiones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional; 3) Luego en la convocatoria de 01 de marzo se considera como punto de agenda en informe de la Presidenta de la Comisión que averiguara si era verdad que el Vicepresidente se encontraba en la Sede del Gobierno Regional, considerando a mi persona como Presidenta, en este caso debo manifestar que nunca se programa el informe de alguna Comisión de una Sesión a otra, pese a que se tienen muchas denuncias de temas relevantes que a la fecha no se ha rendido el informe final; 4) En el momento que hago mi informe intimidatoriamente señalo que el Vicepresidente no se encontraba en el Gobierno Regional Junín, tampoco en la PCM haciendo tramites sobre Morococha, asimismo públicamente y delante del mismo Vicepresidente de manera proporcionada hago llegar las disculpas del caso por lo manifestado; 5) Cuando mi representada como Presidenta de la Comisión solicito su manifestación al Vicepresidente, este calificó de irregular la conformación de la Comisión, sin embargo manifestó que se encontraba en Lima en el Ministerio de Agricultura mostrando fotografías de los actos realizados a favor de la represa de Yanacocha, estableciéndose que el Vicepresidente mintió porque nunca estuvo en la PCM realizando a favor de Yanacocha ni de Morococha el 11 de febrero de , porque no presentó evidencia ni documentación de encontrarse en la PCM, asimismo a través de las comunicaciones telefónicas realizadas a la PCM, se determinó que el Vicepresidente no estuvo en la PCM el día señalado, acto que tampoco fue valorado por la Comisión; 6) La Comisión señaló que mi representada fue sancionada con Acuerdo Regional N° 237 y 265 – 2013, con amonestación verbal y con Acuerdo Regional N° 96-2014, con amonestación pública, sin embargo nunca se me notificaron dichas Resoluciones, lo que resto mi derecho a la defensa, incurriendo el Pleno en abuso de autoridad de establecer sanciones una tras otra sin representar la notificación formal conforme a lo establece la Ley N° 27444, se acordó sancionarme en dos oportunidades, sin embargo este hecho no fue repetitivo sobre este mismo acto, para que pueda ser valorada como acciones repetitivas y disciplinarias por un mismo caso, cada una de estas faltas fueron sobre acciones distintas que no tienen relación la una con la otra para ser considerada una sanción superior a la otra, IV) Fundamentos Jurídicos, a) Inciso 10.1 del artículo 10°, inciso 12.1 del artículo 12° de la Ley 27444, b) artículo 94°, 95°, 96° y 97° del Reglamento Interno del Consejo Regional, c) artículo 376° del Código Penal - abuso de autoridad; Por lo Tanto: Solicito al Consejo Regional la aprobación de la presente reconsideración, declarando la nulidad del Acuerdo Regional S/N-2014, que aprueba el Informe N° 003-2014-GRJ/CE, caso Consejera Edith Huari Contreras – Vicepresidente Américo Mercado Méndez, caso contrario me veré obligada a interponer las acciones civiles y penales respectivas, Huancayo 12 de mayo de 2014.

La Consejera Delegada, somete a votación la admisión de la reconsideración, siendo **Desaprobada** por **MAYORÍA**.



ACUERDO REGIONAL N° 157-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR que, la Reconsideración al Acuerdo Regional N° 154-2014-GRJ/CR que aprueba en parte el informe N° 03-2014-GRJ/CE de la "Comisión Especial de Ética por la denuncia del Vicepresidente del Gobierno Regional Junín contra la Consejera Edith Huari Contreras por faltamiento de palabra pública", pase a la Estación de Orden del Día para su debate, por no haber alcanzado el número de votos a favor, dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la negativa a un reconsideración tiene que estar debidamente motivada dentro de los cánones del proceso administrativo, de manera que una votación no tiene ninguna motivación para negar el trámite de una reconsideración, en ese sentido pide que se solicite el asesoramiento de la Secretaria Ejecutiva, porque es de puro derecho la solicitud que está planteando la Consejera Huari.

La Consejera Delegada, menciona que se está actuando tal cual ordena el Reglamento Interno de Consejo Regional, es más cada Consejero es responsable de su votación.

ESTACIÓN DE INFORMES:

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Informa que, el sábado último hubo una situación bastante incómoda en el Hospital Félix Mayorca Soto donde labora como Médico, toda vez que del Hospital de Satipo se transfirió a un niño que sufrió un corte con un machetazo, le habían puesto solo un paño de gaza, lo llamo el Lic. de Satipo diciéndole que no tenían anestesiólogo por una serie de irregularidades, lo mandaron a Chanchamayo donde tampoco había anestesiólogo, su persona por razones humanitarias lo opero solucionando el problema, sino el problema es la precariedad de los Hospitales de Satipo y Chanchamayo cuando suceden emergencias de esta naturaleza, porque el Director del proyecto ESAMO y de Defensa Nacional, dijeron que hay un presupuesto para Satipo del Ministerio de Salud de S/. 700,000.00 para la obtención de sistemas de ambulancias y contratación de personal, por ende solicitará que la Comisión Permanente de Salud vea el caso.
2. Informa que, ayer realizó una inspección a la Obra del Asfaltado de Acobamba – Condorín, con juntamente con los representantes de la UNI y del Ejército y un Ingeniero contratado por el Alcalde, toda vez que habían algunas quejas de parte del Alcalde de Acobamba porque habían una serie de irregularidades encontradas en el proceso de ejecución del tramo I, efectivamente de constato que la carretera se estaba construyendo con ciertas ondulaciones que cuando uno acelera el carro empieza a vibrar y se ven una serie de huecos, al respecto mencionaron que ello se podía solucionar pasando el rodillo, comprometiéndose a garantizar la buena calidad de la obra, sin embargo lo que preocupa es que el Gobierno Regional aún no ha transferido el monto de los S/. 5'000,000.00, ante ello converso con el Gerente General y el Gerente Regional de Infraestructura para que puedan acelerar el proceso de la transferencia, porque la obra corre el riesgo de paralizarse.
3. Informa que, le preocupa que haya un problema en la licitación de la Obra del Hospital Daniel Alcides Carrión, porque no contaba con un fondo a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas y que podría correr el riesgo de que este proceso se declare nulo, por lo que la Comisión de salud averiguara al respecto.

EL CONSEJERO DELIO GASPAR QUISPE:

1. Informa que, se reunió con el Centro poblado de San José de Ananpiari con el Presidente de la Multisectorial y todos los Agentes Municipales de los diversos pueblos adyacentes a esa cuenca, quienes solicitaron que el Gobierno Regional les apoye con el combustible para la reparación de sus carreteras, debido a que se encuentra en una situación calamitosa.
2. Informa que, estuvo presente en la Construcción del Puente Los Ángeles de Ubiriki, que tiene un avance del 70% con el lanzamiento de la plataforma.



3. Informa que, se sigue contaminando el Río Perene, se sigue vertiendo aguas servidas de las Asociaciones de Vivienda, sin embargo la Comisión Permanente de Salud no emite el informe al respecto.

LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:

1. Informa que, se reunió con los pobladores de Satipo, quienes están preocupados por el presupuesto del proyecto Saneamiento de Satipo por lo que, en su debido momento solicitará que se investigue al respecto.
2. Informa que, presentó un documento al Director Regional de Salud, a fin de que le informe sobre el botadero de residuos sólidos de Satipo y sobre las calles que se encuentran llenas de basura habiendo una alerta de epidemiología según el informe de la DESA Junín, en tal sentido en su momento solicitará la participación del Director Regional de Salud.
3. Informa que, los pobladores del distrito de Río Negro le proporcionaron todo un file de actas de diligencias, donde se da el plazo de 30 días para ubicar otro terreno para la poza de oxidación y hasta el momento no ha cumplido, por ende lo que interesa es que los funcionarios de la DESA, DIRESA y la Red de Salud Satipo, se involucren en el tema y mencionen si el lugar del botadero es adecuado o no y referente a la Bióloga de la Red Satipo que manifestó todo lo contrario poder realizar la investigación y hubiera alguna responsabilidad se implemente la sanción

LA CONSEJERA LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:

1. Informa que, se reunió con las autoridades del Centro Poblado de Shicuy de la provincia de Chupaca y la Comunidad de Sulcan que pertenece a la provincia de Concepción, dichas comunidades han tramitado a Defensa Civil para que les provean con combustible para la rehabilitación de 11 km. De carretera.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Informa que, la semana pasada se comunicó con el Subgerente de Desarrollo Social, quien le alcanzo la Resolución de aprobación de la Construcción de la infraestructura de Médicos de la Familia de Yauli – La Oroya, para lo cual se está buscando presupuesto, esperando que este año se pueda concretizar el proyecto, asimismo el Instituto Superior Tecnológico de La oroya ha sido construido por el Gobierno Regional Junín y por otro lado el Programa Odontólogos por Colegio que está funcionando en la Provincia de Yauli - La Oroya, si la Provincia de Yauli – La Oroya no tiene expediente ni perfil o financiamiento para su Hospital, es porque hasta la actualidad el Alcalde de la provincia no ha alcanzado documento alguno al Gobierno Regional.
2. Informa que, la semana pasada estuvo en una marcha cívica en la provincia de Chupaca, sobre el manejo de residuos sólidos, que es un tema estrictamente de las Municipalidades, pero no escapa la responsabilidad de la Fiscalía del Medio Ambiente, a quien el Consejo Regional debe exigir que se pronuncie respecto a las contaminaciones de residuos sólidos a nivel de todas las provincias de la región Junín.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:

1. Pide que, la próxima Sesión de Consejo el Director Regional de Salud informe, sobre el tema de las responsabilidades y el tema técnico de los residuos sólidos del botadero de la provincia de Satipo.

El Consejero Saúl Arcos Galván pide que, en el informe se incluya a la provincia de Chupaca.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Eddy Misari Conde y Delio Gaspar Quispe.

ACUERDO REGIONAL N° 163-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Salud a fin de que informe sobre el estado situacional y responsabilidad de la Dirección Regional de salud en los problemas suscitados en las provincias de Satipo y Chupaca con relación a los residuos sólidos.



El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que se abstuvo porque considera que cada uno en su condición de Consejero puede solicitar el informe por escrito.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se abstuvo por lo mismo del Consejero Misari.

2. Pide que, la próxima Sesión de Consejo el Director Regional de Educación informe, sobre el feriado efectuado el 02 de mayo de 2014.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **Desaprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Ginés Barrios Alderete.

El Consejero Ginés Barrios Alderete menciona que, se abstuvo porque no tenía la información al respecto.

3. Pide que, la próxima Sesión del Consejo Regional los Subgerentes de OPI y de Estudios informe, sobre el por qué no se consideró en el Proyecto "Puente Comuneros" el componente del acceso tanto de Huancayo y Chupaca.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **Desaprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Moisés Tacuri García.

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que se abstuvo porque no tiene conocimiento del tema.

4. Pide que, la próxima Sesión de Consejo el Gerente General Regional informe, sobre el incremento del más 10% de costo de la construcción del Hospital Regional Neoplásicas.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Eddy Misari Conde y Saturnino Inga Borja.

ACUERDO REGIONAL N° 166-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de junio de 2014 al Gerente General Regional a fin de informe sobre la ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú".

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se abstuvo porque considera que previamente se debe acreditar ese incremento de más de 10%.

El Consejero Saturnino Inga Borja, menciona que no tiene conocimiento de lo planteado.

EL CONSEJERO DELIO GASPAS QUISPE:

1. Pide que, hoy la Comisión Permanente de Infraestructura informe en la Estación de Orden del Día sobre la obra de la Institución Educativa Divino Niño Jesús de Satipo.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo aprobado por **Mayoría**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

La Consejera Edith Huari Contreras, señala que se abstuvo porque no está de acuerdo que recién se presente un informe preliminar desde el mes de octubre de 2013.

LA CONSEJERA LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:

1. Pide que, se le dé permiso a partir de las 4:30 p.m. por tener que asistir a una reunión de mucha urgencia con la Agencia Agraria.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, el cual es **aprobado por UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 167-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra para que se ausente del desarrollo de la presente Sesión a las 04:00 p.m. a fin de que asista a una reunión con la Agencia Agraria.

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Pide que, en la próxima Sesión Ordinaria el Gerente General Regional informe, sobre la inversión de los S/. 500,000.00 para el proyecto PSI de la Junta de Usuarios de Tarma, toda vez que hasta ahora no hay ningún informe.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado por Mayoría**.

ACUERDO REGIONAL N° 168-2014-GRJ/CR



ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de junio de 2014, al Gerente General Regional a fin de que informe sobre los gastos de inversión de los S/. 505,764.00 transferidos al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Ginés Barrios Alderete pide que, en lugar del Gerente General que debió exponer en el primer punto, informe el Director de la UGEL Junín a fin de agilizar la Sesión.

La Consejera Delegada, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

PRIMER PUNTO.- INFORME DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JUNÍN, SOBRE LA NO REMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA “COMISIÓN ESPECIAL QUE INVESTIGUE EL CASO DEL PROF. GUMERSINDO CÓNDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA VICTORIA” DE LA PROVINCIA DE JUNÍN”.

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Junín, respecto a la situación laboral del Docente Gumersindo Florián Córdor de la Institución Educativa Próceres de Junín, precisa lo siguiente: 1) Que mediante la RD N°04-61, de 02 de agosto de 2010, la UGEL Junín resuelve instaurar proceso administrativo al Docente Gumersindo Florián Córdor, por la presunta comisión de la falta administrativa de negligencia en el desempeño de sus funciones; 2) Que mediante la RD N° 072 de 10 de febrero de 2011, la UGEL resuelve entre otros, Suspender en el ejercicio de sus funciones a partir del 01 al 30 de marzo de 2011, por 30 días sin goce de remuneraciones a Don Gumersindo Florián Córdor, por falta administrativa de negligencia en el desempeño de sus funciones; 3) Que mediante la RD N° 001-61 de 18 de marzo de 2011, la UGEL Junín resuelve suspender la ejecución de la Resolución Directoral N° 0072-2011-UGELJUNÍN, decisión debidamente notificada al docente, que este debía retornar a sus labores pedagógicas, pero el docente no se reincorporo pese a conocer con antelación la decisión de suspensión que adoptaría la UGEL Junín, se reincorporo pese a conocer que en antelación sobre la decisión de suspensión de la UGEL Junín, habilitando a ello la percepción de haber correspondido el mes de marzo de 2011; 4) Que mediante la RD N° 09-55-2011 de la UGEL Junín, de 15 de abril de 2011, la Dirección Regional de educación Junín declara la nulidad de la Resolución Directoral N° 461-2010- UGEL JUNÍN, con Resolución de Proceso de instauración de proceso administrativo I072-C-UGELJUNÍN, con Resolución de sanción administrativa, entre otros; 5) Que mediante RD N° 06-55-2011UGELJUNÍN, de 09 de setiembre de 2011, la UGEL Junín resuelve archivar definitivamente la investigación seguida en contra del Docente Gumersindo Florián Córdor, acto administrativo con el que se concluye definitivamente la denuncia originada por los sucesos acaecidos en la Institución Educativa La Victoria de Junín en el mes de octubre de 2009; Que mediante Carta de requerimiento de 21 de marzo de 2013, el docente requiere pago de remuneraciones descontado en el mes de marzo de 2011, de fecha documentada en el que la UGEL da respuesta oportuna a través de la RD N° 03-59-2013-UGELJUNÍN, de 18 de abril de 2013, donde se resuelve declarar improcedente lo requerido; Que con fecha 21 de mayo de 2013, el docente interpone recurso de apelación en contra de la RD N° 03-59-2013-UGELJUNÍN, ignorándose hasta la fecha el resultado del mismo. Sobre la denuncia interpuesta por la Directora de la Institución Educativa Próceres de Junín, Que mediante la RD N° 291-2012, de 18 de abril de 2011, la UGEL Junín resuelve entre otros, instaurar proceso administrativo en contra del servidor Gumersindo Florián Córdor, por la presunta comisión de la falta administrativa de negligencia en el desempeño de sus funciones; 2) Que mediante la RD N° 09-61, de 30 de noviembre de 2012, la UGEL resuelve separar temporalmente sin derecho de goce por espacio de un mes al Docente Gumersindo Florián Córdor, sanción cuya ejecución se suspende por interposición de recurso administrativo de apelación en contra de la resolución que lo contiene; Que mediante la RD N° 02-651-2013, de 17 de octubre de 2013, la Dirección Regional de Educación resuelve, se declare infundado el recurso de apelación interpuesto por Don Gumersindo Florián Córdor; Que



mediante la RD N° 09-41-2013, de 21 de noviembre de 2013, la UGEL Junín resuelve rectificar la Resolución Directoral N° 09-61, de 30 de noviembre de 2012, dice separar temporalmente en el servicio, debe decir suspender temporalmente en el servicio, que estando resuelto por la instancia superior, la UGEL Junín procede a ejecutar la sanción contenida en la RD N° 061-2012-UGELJUNÍN, la misma que se efectivizó el mes de diciembre de 2013, por tanto la suspensión del pago de los haberes del Docente es por ejecución de una sanción administrativa disciplinaria que fue objeto de confirmación por parte de la instancia jerárquica superior, siendo por ente legítima, este caso hace tres años atrás fue estandarizado a nivel nacional, pero el maestro no fue sancionado por el problema con los alumnos, sino que como Docente no ha estado cumpliendo bien sus funciones, a causa de eso se le ha monitoreado, el Docente fue destacado de la Institución Educativa de la Comunidad de Huairé, porque ya no lo querían ver por su mal desempeño, lo destacan a la Institución Educativa La Victoria para que dicte el curso de carpintería, dado el caso ahí también tenía problemas con los alumnos, quienes hacían lo que querían en cada clase, en tal sentido se le abrió proceso por negligencia de funciones.

La Consejera Delegada, señala que ha debido de hacer llegar el informe por escrito al Consejo Regional, lo cual es una falta de respeto que debe corregir.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el Director al inicio de su exposición dijo que tenía el informe y pregunto a quién se lo daba, el Consejero Tacuri levanto la mano y se lo entrego, en tal sentido pide que inmediatamente se copie el informe a efectos de que se distribuya a todos los Consejeros, en segundo lugar manifiesta que estas son las consecuencias de una pésima administración que existe desde la Dirección Regional de Educación y lamentablemente tienen una repercusión en las distintas UGEL's, en primer lugar el Consejo Regional debe tener la información siguiente: El Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Junín es un personal declarado excedente, lo cual no le permite ver con precisión los temas que llegan a sus manos, porque quienes están vinculados al sector educación saben perfectamente cuales son las condiciones para que un personal sea declarado excedente y muchas veces es porque es el peor del grupo ocupacional al que pertenece, en tal sentido pregunta ¿Sí el señor Donald Pomachagua Meza, quien es personal excedente, sigue ostentando la condición de Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Junín?, ¿Desde qué tiempo tienen contratado a un personal en Derecho y cuál es su condición laboral en la actualidad?, ¿De la evaluación que han realizado, si es que acaso han identificado la negligencia en el cumplimiento de sus funciones del aludido profesor, solamente le correspondía a él o le correspondía a otros miembros del Centro Educativo?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Junín, manifiesta que el maestro Donald Pomachagua Meza es un personal destacado excedente, porque la UGEL Junín no tiene el presupuesto exclusivo para muchas áreas, el docente ya estaba con Resolución en varios procesos de investigación pero hasta el momento no se ha podido determinar el cambio, en otras áreas a partir del desempeño del personal están siendo rotados, cuando llego a ocupar su cargo hizo una evaluación de Funcionarios, convocó a Abogados de la provincia de Junín y de Huancayo, pero nadie quiso prestar sus servicios visto que el pago es muy irrisorio, por lo que se llamó a la Abogada para que siga prestando sus servicios, cuando se escandalizó el problema se fue a hacer una investigación visto de que el maestro había sido faltado el respeto por los alumnos al no cumplir sus funciones como debe ser, no contaba con su sesión de aprendizaje y no se veía comprometido con el trabajo, el Director de Huairé fue quien manifestó el problema del profesor, de los demás se desconocía en vista que no ha sido petitorio solo fue de la situación de Docente.

El Consejero Moisés Tacuri García, esto fue un hecho vergonzoso que se vio a nivel nacional el 30 de octubre de 2009, la segunda vez en enero empieza la investigación fiscal que fue declarado improcedente, el 12 de noviembre de 2009 hay un pedido de parte del Docente Gumersindo Córdor para ver si había golpeado al alumno, porque el argumentaba que el profesor lo había golpeado, al respecto la DIRESA Junín informó que el alumno no tenía lesiones, sin embargo días antes el docente requirió un peritaje al mismo Centro de Salud, donde le mencionan que tiene una serie de poli contusiones, le dan descanso



medico por 10 días, en tal sentido pregunta ¿Cómo puede ser que un especialista en matemáticas enseñe carpintería?, ¿Por qué hay un monto de documentos de los Directores de UGEL que lo felicitan, si tiene un mal comportamiento?, el problema es que se le apertura u proceso administrativo totalmente dudoso y mal hecho, finalmente pregunta ¿Sí, efectivamente se conformó una adecuada Comisión de Procesos Administrativos y cuál es el resultado de la misma?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, menciona que el proceso está justificado bajo , así como hay docentes que muy bien destacan, pero también hay docentes que su actitud como docente no da para más, por eso se está viendo realizar una capacitación específicamente en el tema institucional, sobre el caso fue a la Institución Educativa La Victoria, hablo con la Directora y los docentes para comprobar si justificaba el proceso y efectivamente era cierto, el profesor tenía el título de profesor de matemática, pero no respondía como docente, en la Comunidad de Huayre tuvo el mismo problema, la Comunidad lo puso a disposición de la UGEL con justa razón, es por eso que se le destaca al Colegio La Victoria y para no vulnerar sus derechos se le da el curso de carpintería.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que le extraña bastante la posición del Director, porque hace suponer que los alumnos le pegaban al profesor porque no tenía sus documentos, en tal sentido pregunta ¿Qué tiempo sufrió el profesor ese tipo de abusos en ambas instituciones? y ¿Que hizo el Subdirector de la Institución al respecto?, ¿Cuál ha sido las motivaciones para destacar al profesor de la Institución Educativa de Huayre, sabiendo que ese lugar es una zona rural?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, manifiesta que en la misma Institución la UGEL le ha supervisado su trabajo, identificando que el profesor no cumplía su trabajo, es por eso que se le abre proceso administrativo, pero no hay ningún informe al respecto, la UGEL Junín sufre una baja de alumnos y como no había a donde destaCarvo al profesor, se vio por conveniente trasladarlo a la Institución Educativa La Victoria como profesor de carpintería.

El Consejero Moisés Tacuri García, considera que todo se manejó internamente, hasta desobedecieron la línea jerárquica, en tal sentido pregunta ¿Cómo implemento la UGEL Junín la Resolución que mandaba retrotraer todo el proceso?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, menciona que todas la Resoluciones devienen de un proceso que ha durado varios meses y más de un año, asimismo cuenta con todos los instrumentos necesarios, si creen que el proceso estuvo mal, entonces nuevamente se rectificaría el proceso y se iniciaría la debida investigación, la Resolución fue declarada infundada.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona teniendo en conocimiento el tema de carácter nacional, teniendo la opinión del Viceministro de Educación y del BCR la pregunta ¿Sí habrá sanción o no para los alumnos? y ¿Sí hasta el 10 de diciembre del 2010, hubo informes técnico pedagógicos de la labor del docente?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, manifiesta que si hubo informes técnico pedagógicos de la UGEL y de la misma Institución Educativa.

El Consejero Saúl Arcos Galván, considera que lo que se debió investigar es la agresión de los alumnos hacia el docente, porque el escándalo que se vio por los medios de comunicación es la agresión de los alumnos hacia el docente, el tema de la documentación es un tema distinto al de la agresión y frente a eso se debe saber que hay una responsabilidad de los Directores y Subdirectores de cada una de las Instituciones Educativas, porque este hecho ocurrió por reiteradas veces.

La Consejera Delegada, pide que se aclaren los siguientes puntos: El tema de la Resolución, ¿Sí se ha retrotraído o no? y el tema de la Presidencia de la Comisión de Procesos Administrativos.

El Consejero Eddy Misari Conde, pregunta ¿Qué tiempo de servicios tiene el Profesor Gumersindo Córdor? y ¿Sí ya están identificados los alumnos que no han agredido y sí se ha tomado una medida al respecto?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, manifiesta que no tiene información de los años de servicio del profesor, pero parece que tiene muchísimos años de tiempo de servicio, asimismo no le alcanzaron ningún informe sobre la sanción a los alumnos.



La Consejera delia Calderón Pérez, pregunta ¿Por qué se le abre proceso al profesor sin haber ninguna investigación?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, menciona que a causa de ese escándalo los especialistas han ido a monitorear al docente, identificando que el docente no cumplía con sus funciones, es ahí donde se le abre proceso.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta ¿El hecho de que el profesor no se defiende es considerado como falta de autoridad?

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Junín, menciona que no tiene documentos al respecto.

La Consejera Delegada, indica que se inicia con el debate sobre el tema.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la historia del Profesor en cuestión, data desde hace más o menos 17 años, en la que el señor se incorpora a la carrera magisterial, efectivamente tiene el título de Lic. en Matemáticas, pero termina nombrado en el nivel primario, donde trabajó aproximadamente 11 o 12 años, hasta que sale una Directiva y dice que todos los docentes que tengan el título del nivel correspondiente, tienen que trabajar en tal nivel, de manera que el profesor ostentando el título de profesor de matemáticas de nivel secundario y habiendo trabajado 11 o 12 años en el nivel primario, estaba obligado a pasar a nivel secundario, por lo tanto el trabajo que hacía con los niños era totalmente distinto al trabajo que iba hacer con los alumnos de secundaria, tal es así que el profesor es llevado al Colegio Usares de Junín de Huayre y es ahí donde empieza a tener el primer shock topándose con su realidad, no podía afrontar el trabajo con los jóvenes, más aun cuando su especialidad le obligaba a dictar a alumnos de tercero, cuarto y quinto, la Comunidad percibe que el profesor está empezando a perder autoridad y no tiene la suficiente capacidad para desarrollar el área, se quejan ante la UGEL y finalmente resuelven trasladarlo al Colegio La Victoria para que se desenvuelva en el área de carpintería, el problema fue mucho peor, el profesor tenía conflictos permanentes con los estudiantes desde el primer día que empezó sus labores, al profesor lo subían sobre una mesa y le exigían bailar, cerrando las puertas con las pesadas mesas del taller para que nadie interrumpa su pandillaje, el cual lo conocía el Director y todos los profesores y nunca hicieron absolutamente nada al respecto, hasta que cierto día el profesor tuvo que defenderse, se lió a golpes con los alumnos, habían llegado hasta el extremo de mixionarlo al profesor, hasta que un chico se sintió víctima y dijo que el profesor lo pegó, efectivamente ambos no tenían lesiones graves, enterados del tema fueron al Centro Educativo para conocer que de cierto eran las circunstancias que habían ocurrido, los chicos filmaban con sus teléfonos celulares todas las incidencias que ocurrían ahí, sin embargo el Director del Colegio ni ningún funcionario del Colegio quiso hablar en su momento de las razones que estaban dando lugar a ese comportamiento, bajo el pretexto de que necesariamente tenían que contar con la autorización del Director Regional de Educación o del Ministro de Educación para dar una opinión pública al respecto, frente a esa circunstancia el escándalo viene en el hecho de que periodísticamente era interesante el tema, entonces se filtró el video que estaba en manos de la Policía y toma cobertura internacional, el proceso administrativo surge a razón de ese problema y buscan romper el hilo por la parte más débil y acusan de negligente al profesor por ese tipo de circunstancias y no acusan de negligente al Director de esa Institución Educativa ni al Subdirector, porque el Sr. Donald Pomachahua Meza tiene ese tipo de costumbres, de festinar los procesos administrativos a conveniencia, lo peor es que la Abogada pregunta ¿De qué forma procesamos señor Director?, siendo un acto totalmente irresponsable, es así como el Sr. Donald Pomachahua Meza, los miembros de la Comisión junto con el Sr. Julio Salome han festinado sancionarlo al profesor, aparentemente por negligencia, porque si se trataba de negligencia el proceso administrativo se hubiera dado mucho más antes, en tal sentido propone que el Consejo Regional recomiende al Ejecutivo que cese en sus funciones al Sr. Donald Pomachahua Meza como Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos, que lo destinen a la plaza conveniente porque personal un excedente no puede estar en la plaza de un funcionario y finalmente propone que se cumpla la recomendación que en su momento hizo el Director Regional de Educación, de que el proceso



se retrotraiga y se habrá una nueva investigación, pero que se cumpla en el hecho de que se recomponga la Comisión Permanente de Procesos Administrativos con profesionales probos de la UGEL Junín. El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que tiene el certificado medido que le realizaron al alumno que informa ocasionado por objeto contundente duro, requiere dos días de atención facultativa y 10 días de, lo que le llama la atención es que hasta el momento la UGEL Junín no ha implementado lo que ha dispuesto la Dirección Regional de Educación, se solicitó informes y no hubo ninguna respuesta, en tal sentido pide que la UGEL defienda a sus profesores y ver qué mecanismos implementar para salvaguardar la integridad del profesor, además solicita que se retrotraiga el proceso, que se habrá una nuevo proceso y que se reconozca los haberes que se recortaron al docente en esa época. La Consejera Delegada, informa que el tema se encuentra en Comisión presidida por el Consejero Moisés Tacuri García, la Consejera Edith Huari Contreras y el Consejero Eddy Misari Conde, en tal sentido propone que las propuestas pasen a dicha Comisión para que emita su informe final. El Consejero Saúl Arcos Galván, pide que el Director de la UGEL de Junín se comprometa a remitir toda la documentación respecto al caso.

La Consejera Delegada, le manifiesta al Director de la UGEL de Junín que, queda notificado para que haga llegar la documentación del tema a la Comisión, para que esta culmine su informe.

SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL Y RETRASO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: a) CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA CUENCA DEL RÍO COLORADO, MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, b) CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA RINCONADA CHIMAY CUANCA DEL TULUNAYO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA Y MONBAMBA, c) MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHAUPACA, SICAYA, VICSO, ACO, MITO N-22+044 KM. PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION, PROVINCIA JUNÍN, d) MEJORAMIENTO DE 21 KM. DE TROCHA CARROZABLE, APERTURA DE TROCHA CARROZABLE DE 3 KM. DEL VALLE ANCAYO DISTRITO DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN, e) MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE SAN JERONIMO - SAN ISIDRO DE MATSURIARI, PAGOA - SATIPO - JUNÍN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE - N=34 - 45 KM- BOCA SONARO- PUERTO PORVENIR, DISTRITO DE PANGO, SATIPO, JUNÍN.

El Gerente Regional de Infraestructura, informa que el Subgerente de Obras no se encuentra en la localidad está en comisión de servicios, respecto a la Obra de la Carretera Rinconada Chimay, informa que fue una obra que se encontraba en ejecución en la anterior gestión, se realizó todas las convocatorias para adquirir materiales y los servicios, esto ha conllevado a mayor tiempo, pero finalmente se logró un objetivo parcial, ya que el expediente técnico que fue elaborado durante su gestión, presentaba algunas deficiencias técnicas en el tema de los metrados para a voladura de roca, se modificó la ficha SNIP para incrementar mayores recursos por S/. 1'392,000.00, la carretera se encuentra aperturada hasta la zona denominada Yauli, bordeando el cerro Chalhua, la Empresa EDEGEL que está haciendo una nueva represa para la generación de energía, está proponiendo ejecutar el saldo del proyecto, todavía no se ha tenido la formalización por parte de la Empresa, pero si dio su manifestación, porque el fideicomiso asignada a la obra ha sido agotada en todos sus recursos, en la actualidad se tiene algunos procesos en arbitraje sobre voladura de rocas; respecto a la Construcción y Mejoramiento de los Caminos Vecinales de la Cuenca del Río Colorado, menciona que se ha formulado un nuevo perfil para la culminación de este proyecto, en este momento se encuentra en la elaboración del expediente técnico a través de la Subgerencia de Estudios en el proceso de levantamiento de observaciones, debiendo estar culminado para el 08 de junio, con ello se solicitara recursos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas para que nos pueda financiar el proyecto, sobre la Construcción de Carretera a Nivel de Trocha Carrozable - N=34 - 45 Km- Boca Sonaro- Puerto Porvenir, Distrito de Pango, Satipo, Junín, informa que se ha firmado un convenio con la Municipalidad Distrital de Pango, ya se transfirió combustible a la Municipalidad para



que ejecute los trabajos, en estos momentos en Subgerente de Obras se encuentra en la localidad de Pangoa para ver el tema de los avances y actualizar el informe, toda vez que la obra por época de lluvia había sido paralizada; respecto al Mejoramiento del Circuito Vial Chaupaca, Sicaya, Vicso, Aco, Mito N-22+044 Km. Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción, Provincia Junín, informa que la obra se está ejecutando a través de la modalidad de administración directa, en estos momentos se tiene trabajando maquinarias, se está realizando la conformación de la estructura del pavimento y culminación de las obras de arte el tratamiento superficial que contempla el proyecto es: Monocapa, será ejecutado por la Dirección Regional de Transportes por tener la capacidad.

El Ing. Constantino Alcobar, respecto al Mejoramiento del Camino Vecinal de San Jerónimo – San Isidro de Maturiniari, Pagoa – Satipo – Junín y al Mejoramiento de 21 Km. de Trocha Carrozable, apertura de Trocha Carrozable de 3 Km. del Valle Ancayo Distrito de Pampa Hermosa Provincia de Satipo de la Región Junín, informa que ambas obras estuvieron en ejecución y fueron materia de resolución de contrato por incumplimiento de parte del contratista de sus obligaciones contractuales, al haber quedado resuelto los contratos se procedió a las liquidaciones de corte de ambas obras, en el caso de la obra de San Isidro de Maturiniari se advierte de que el avance físico real es aproximadamente 42%, pese a que en los informes de valorizaciones de obra, el contratista manifestaba que había llegado al 76%, lo que se aprecia es que hay deficiencias constructivas y problemas en la estructura ejecutada por efectos de la naturaleza, ante ello la liquidación de corte se ha remitido a la Subgerencia de Estudios para que elabore el expediente de culminación de la obra, pero al observar la diferencia necesariamente se van a necesitar mayores recursos para que se llegue al objeto y a las metas del contrato, al margen de los procedimientos de daños y perjuicios que se tengan que iniciar al contratista por las deficiencias en la ejecución de la obra; similar es el caso de la Obra del Valle Ancayo, en la liquidación de corte se observó que el avance real de la obra equivale al 55%, el cual fue derivado a la Subgerencia de Estudios para que elabore el expediente de culminación de obra, estando a la espera de que se aprueben estos expedientes para determinar la modalidad de ejecución de la obra, asimismo los expedientes han sido remitidos a la Subgerencia de Obras para efectos de que hagan una evaluación y vean si es pertinente la ejecución de la obra vía administración directa o qué medidas se puedan tomar.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatirra, pide que se informe sobre el proceso de arbitraje de la obra, Mejoramiento del Circuito Vial Chaupaca, Sicaya, Vicso, Aco, Mito N-22+044 Km. provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción, Provincia Junín.

El Gerente Regional de Infraestructura, informa que el proceso de arbitraje ya ha concluido, los colegiados han fallado a favor de la empresa, el Gobierno Regional tiene que pagar las valorizaciones que no se le pago por las observaciones que se hizo en su debido momento, pero eso no impide que se esté ejecutando la obra, además el pago del laudo arbitral dependerá de la disponibilidad presupuestal que solicite la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas, mientras tanto no se puede cumplir con los pagos.

La Consejera Edith Huari Contreras, respecto a la Carretera del Valle Ancayo, pregunta ¿Qué fecha se entró a arbitraje y se resolvió el contrato y cuál es el porcentaje de avance físico según la empresa?

El Ing. Constantino Alcobar, en relación a la Carretera Maturiniari, informa que el contrato se encontraba resuelto, el contratista presento algunas cartas a efectos que se llegaran a un acuerdo conciliatorio para que ellos continuaran con la ejecución de la obra, pero la documentación no se formalizo quedando en nada, la resolución de contrato se produjo a fines del año 2012, ante ello se contrató un personal para que se avoque a la liquidación de corte realizando trabajo de campo y verifique el estado situacional y real de la obra, hay una diferencia de 30% entre la liquidación de corte practicada por el profesional contratado y los informes de valorización presentados por el contratista, similar es el caso de la Carretera del Valle Ancayo, se está hablando de un 52% y la parte de ejecución de obra habla de un 77%.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta ¿Cuál es la situación actual de la obra Construcción y Mejoramiento de los Caminos Vecinales de la Cuenca del Río Colorado, Margen Izquierda del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo?



El Gerente Regional de Infraestructura, informa que el expediente técnico primigenio tenía deficiencias en el orden de metrados y costos, la gestión anterior dejó con recurso agotado, la actual gestión tuvo que culminar con el afirmado, parte de las obras de arte, se formuló un nuevo perfil para la culminación del proyecto, ya que en el expediente técnico aprobado se habían hecho algunas modificaciones y se habían hecho estas variaciones, la cual ya no permitía incrementar mayores recursos, es por eso que se ha formulado un nuevo perfil de pre inversión la cual ya está viable para culminar la construcción de las 05 alcantarillas, obras de arte y 02 puentes, la meta ahora es culminar el expediente técnico para elevarlo al Ministerio de economía y Finanzas y pedir los recursos adicionales que se necesita para la ejecución de lo mencionado.

TERCER PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, SOBRE LAS MOTIVACIONES QUE HAN DADO LUGAR A LA EMISION DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185-2014-DRSJ/OEGDRH.

El Director Regional de Salud, informa que hay una brecha de recursos humanos médicos especializados, que en su momento se expuso al Pleno del Consejo Regional, tal es así que en la Región Junín se tiene solo 137 médicos debidamente acreditados, con una brecha existente de al menos 457, en ese contexto en su momento el 03 de diciembre de 2013 se solicitó el respaldo a través de una Acuerdo Regional, en el cual se expusieron las diversas motivaciones desde el punto de vista de que se tenían medios especializados nombrados en el primer nivel de atención, se tienen un neurocirujano nombrado en el Centro de Salud de Concepción, motivo por el cual se hizo sus desplazamientos de acuerdo a norma, en términos de destaque al Hospital Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión con criterios técnicos de salud pública, tenemos cirujanos generales, traumatólogos, neumólogos que se han especializado en estos últimos años, gracias a un tema de implementación que se ha ven ido dando, es por ello que en su momento se solicitó el respaldo para continuar con el tema del proceso de especialización e incluyendo a este el tema de proceso de especialización en enfermedades neoplásicas, tal es así que con Acuerdo Regional N°351 de 03 de diciembre de 2013, el Consejo Regional respalda el procedimiento mencionado y en virtud a este y a la Ley N° 28343, que declara de interés y necesidad publica la descentralización de los servicios médicos oncológicos, mes de setiembre del año 2004 se procede a emitir esta Resolución y que a través de esta se generen todos los procesos administrativos en cuanto a la adecuación de los documentos de gestión desde el MOF,ROF y CAP, para que se lleve la segunda etapa del proceso de especialización, en merito a ello se emitió esta Resolución Directoral iniciando el proceso de transferencias definitivas de las plazas de primer nivel de atención de médicos especializados hacia los Hospitales Carmen, Carrión y Hospital Oncológico, así como también a profesionales con competencias oncológicas, cabe menciona que la creación del nuevo Hospital Oncológico en El Tambo demanda de recurso humano, demanda de partida presupuestal y en virtud a ello se ha elaborado los documentos de gestión, tal es así que con Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2013-GRJ/PR, de 28 de febrero de 2013, con el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del nuevo Hospital Docente de Enfermedades Neoplásicas, dentro de los cuales el Cuadro de Asignación de Personal, se entiende que se necesita 213 cargos, de los cuales 50 ya están ocupados por profesionales destacados que en su momento van a ser trasladados y 157 figuran como previstos, ósea el déficit que se tiene entre médicos, enfermeros, técnicos y profesionales administrativos, asimismo remarca que este Hospital atiende a las nueve provincias, es mas a las regiones aledañas, más aun sabiendo que el perfil epidemiológico ha cambiado, siendo el cáncer la segunda causa de muerte a nivel mundial y en la región siendo la tercera causa de mortalidad, en ese contexto el Hospital atiende a los pacientes afiliados al SIS, que son más de 600 000 en nuestra región que se están beneficiando con la atención del hospital.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta ¿Sí han hecho alguna gestión para reemplazar al personal destacado?

El Director Regional de Salud, menciona que se ha visto que la Unidad Ejecutora que ha generado mayor número de médicos especialistas nombrados en el primer nivel de atención, es la Red de Salud Valle del Mantaro, con la cual a través de gestiones se ha venido reemplazando a los médicos de estas áreas, en



primera instancia a través de los profesionales contratados por CAS y de igual manera a través de la generación de nuevas plazas de médicos serumistas, en la actualidad nuestra región ha generado las gestiones necesarias para duplicar el número de médicos generales serumistas, así como también la contratación en un 40% de médicos generales a través de contratos CAS y más aún se viene fortaleciendo este año, ya que gracias a las negociaciones de Presidencia Regional y Jefatura Institucional del SIS, se ha logrado alcanzar un 40% más de partida presupuestal para el Seguir Integral de Salud que en la actualidad está bordeando los S/. 24'000,000.00, que en junio podrían llegar a los S/. 30'000,000.00.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que la exposición de motivo que ha alcanzado el Directo de Salud, efectivamente es conducente a garantizar el servicio de un hospital que demanda numerosa atención especializada, sin embargo quienes se han sentido afectados son las provincias de donde se está sacando al personal, en ese sentido pide escuchar un compromiso por parte del Director para que ese presupuesto se garantice y se mantenga en las Redes de Salud, porque al igual en los demás Hospitales y Redes se necesitan de profesionales.

El Director Regional de Salud, manifiesta que ese es el compromiso que han asumido, inmediatamente se ha generado los mecanismos para que a través del CAS supla el nivel funcional más que el orgánico y de igual manera a través del fortalecimiento de médicos serumistas para el primer nivel de atención, donde se optimiza la prestación de este recurso humano, el proceso de transferencia se ha hecho de manera equitativa tratando de afectar lo menos posible a las Unidades Ejecutoras.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Cuál es el presupuesto que se está trasladando de las provincias?

El Director Regional de Salud, desconoce el monto, pero inmediatamente se pondrá conocimiento.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿De qué provincias se está movilizando el personal?

El Director Regional de Salud, menciona que la Unidad Ejecutora que está realizando las transferencias en mayor número de profesionales médicos y no médicos, es la Red de Salud Valle del Mantaro, se esta alcanzado cerca de 20 médicos especialistas que están siendo transferidos, otras Unidades Ejecutoras están alcanzando hasta tres profesionales, en el caso de Satipo se están alcanzando 02 técnicas en enfermería que tienen competencias oncológicas y lo sucesivo pasa en las demás Unidades Ejecutoras.

El Consejero Saturnino Inga Borja, manifiesta que la resolución Directoral N° 185, en la provincia de Jauja ha generado una serie de conflictos, por cuanto se estaba afectando a los servicios médicos de la Red de Jauja, con la transferencia del Director de dicha Red y otros especialistas, en tal sentido sería bueno que se informe del tema a la Red de Salud Jauja.

El Director Regional de Salud, da a conocer que el talento humano médico especializado es deficiente en nuestro país y más aún en nuestra región, del 100% el 74% está concentrado en la Capital y en la Provincia Constitucional del Callao y el 6% en Trujillo y el otro 6% en Arequipa, haciendo esto se está alcanzando cerca del 86% de recurso humano médico especializado en estas tres regiones y el 15% en las 24 regiones, orgánicamente queda en Jauja la transferencia que se va a dar de la Lic. en Enfermería y del profesional Administrativo, en nuestros hospitales regionales no se atienden a profesionales de Huancayo, se tratan a pacientes de toda nuestra región, en ese contexto exhorta a que haya un consenso por parte del Pleno de apoyo a todas las medidas que se vienen tomando en el sector.

El Consejero Saturnino Inga Borja, pregunta ¿Sí estaría en las condiciones de explicar el tema al Frente de Defensa de Jauja?

El Director Regional de Salud manifiesta que, con todo gusto se va a acceder a la solicitud del Consejero para socializar todos los procedimientos administrativos y de gestión sanitaria que se vienen realizando en el sector salud, específicamente en la provincia de Jauja.

TERCER PUNTO: INFORME DEL RESPONSABLE DEL MÓDULO DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO DE TARMA, SOBRE LOS ALCANCES Y DIFICULTADES DEL MODULO ENMARCADO EN EL CONVENIO DE SALUD ALCOHOLICOS ANONIMOS.



La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que se realizó la comunicación a las 9:00 a.m. al Hospital de Tarma, el responsable del Módulo manifestó que no le llegó el documento, sin embargo se les está pasando una copia del oficio que se envió por la currier de costumbre al día siguiente que se tomó el acuerdo.

La Consejera Delegada, propone que se le vuelva a citar para la próxima Sesión Ordinaria, sometida votación, es **aprobada** por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 169-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de junio de 2014 el informe del responsable del modulo de Lucha Contra el Alcoholismo del Hospital Félix Mayorca Soto – Tarma sobre los alcances y dificultades del módulo de Lucha contra el Alcoholismo del Hospital Félix Mayorca Soto – Tarma, enmarcado en el convenio Ministerio de Salud – Alcohólicos Anónimos.

CUARTO PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SOBRE, a) LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCION DE CONTRATO DE LA HIJA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA PROVINCIA DE JUNÍN, PARA QUE LABORE EN LA MISMA INSTITUCIÓN SUPERIOR, b) EL RETRASO EN LA ENTREGA DE TITULO DEL INSTITUTO SUPERIOS TECNOLOGICO DE PANGOA.

El Director Regional de Educación Junín, respecto a la suscripción de la Resolución de contrato de la Hija del Director del Instituto San Ignacio de Loyola de la Provincia de Junín, informa que mediante el Oficio N° 234-2014, se solicita la información al Director de dicha Institución a cerca de la contrata de la Srta. Aracely Carvo Neyra en el Instituto Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola, donde se menciona que la Srta. fue contratada mediante la Resolución Directoral N° 1122 de 14 de abril de 2014, siendo el Director Sr. Juan Carvo Iparraguirre el padre de la Srta. Aracely, asimismo es él quien preside la Comisión para la contrata de personal de la Institución, por los medios de comunicación se enteró que su hija era la contratada en dicha Institución, en tal sentido a través del Área de Administración solicitaron toda la información respecto a la contrata de Aracely Carvo Neyra, luego se solicitó la copia de planilla y boletas del mes de abril de 2014, luego se emite el Oficio N° 235, de 29 de abril de 2014, al Lic. Juan Carvo Iparraguirre, solicitando en forma urgente la información de esa contrata, sin embargo hasta la fecha no se recibe su descargo, previo a ello también están haciendo la investigación respectiva, tienen en su poder la partida de nacimiento de Aracely Carvo Neyra, estando demostrado que la señorita es hija del Lic. Juan Carvo Iparraguirre, también está demostrado que la contrata lo firma el Director que es su padre, en ese sentido se está obteniendo toda la documentación para iniciar con el proceso administrativo respectivo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que el caso de la Provincia de Junín no ha ocurrido este año, esto ha venido ocurriendo hace dos años atrás, lo que se ha querido es que la señorita Aracely Carvo Neyra sea contratada los tres años consecutivos para generarle un derecho en el cuarto año, en tal sentido pregunta ¿Sí la Dirección Regional de Educación está haciendo la investigación respecto a las anteriores resoluciones y contratos?

El Director Regional de Educación, manifiesta que están haciendo todas las investigaciones respectivas, porque definitivamente sabe la estrategia que ha manejado el Director, quería confundir la parte administrativa, la primera y segunda convocatoria es presidida por el Director, donde no se presentó su hija, en la tercera convocatoria ya no preside la Comisión, al respecto solo se está esperando recabar la información necesaria para sancionarlo.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que a través de una Resolución firmada por el Director de la DREJ, se reconoce a los miembros de las distintas Comisiones evaluadoras para cada especialidad, en ese sentido por ejemplo los miembros alternos de estas Comisiones son tres profesionales, entre ellos el Sr. Dalmiro Aníbal Cándor Surichaqui, como Presidente alterno de esta Comisión, sin embargo de la misma manera su esposa Sra. Sonia rosales Pomachaca fue contratada, en tal sentido pide que se explique al respecto.



El Director Regional de Educación, menciona que acá hubo un negociado de ambos integrantes de la Comisión, al respecto señala que se hará cumplir las normas.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, pregunta ¿Cuándo terminara la investigación de la señorita Aracely Carvo Neyra, para dejar sin efecto la Resolución?

El Director Regional de Educación, compromete al área de Procesos Administrativos y Asesoría Jurídica, para dar la sanción en una semana.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que lo único que se necesita es comprobar que la señorita Aracely Carvo Neyra es hija del Director y que la Sra. Sonia Rosales Pomachaca es esposa del Sr. Dalmiro Aníbal Córdor Surichahui, para tomar las decisiones inmediatas dejando sin efecto los procesos.

El Consejero Saturnino Inga Borja, manifiesta que se acaba de escuchar un acto de corrupción demasiado escandaloso y grosero, en tal sentido recomienda al Director hacer prevalecer el principio de autoridad en el sector, si bien es cierto que se ha venido escuchando la infinidad de problemas que hay en el sector educación, pero pareciera que la Comisión de Procesos Administrativos no quiere apoyar, es momento aplicar una sanción ejemplar para que no sigan sucediendo estos casos.

El Consejero Eddy Misari Conde, teniendo en cuenta que el Director de Instituto saco la vuelta a las normas, no solo se debe averiguar lo que concierne a la contratación, sino que también está observando una Resolución Directoral de Instituto San Ignacio de Loyola, con el que reconoce y felicita a su hija por haber ocupado el primer puesto durante los años 2009, 2010 y 2011, en estos caso lo que se expide es una constancia, así como estos habrían que tomar en cuenta al momento de realizar su investigación, si va ir a lugar y levantar un acta, tiene todo el derecho de hacerlo a fin de obtener la información veras e idónea que finalmente serán procesadas por la Comisión de Procesos Administrativos y se apliquen las sanciones correspondientes.

La Consejera Delegada, propone que se conforme una Comisión Investigadora para que vea el caso en el más breve plazo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, propone que el caso pase a la Comisión Permanente de Educación.

La Consejera Delegada, somete a votación las propuestas, siendo **aprobado** por **Mayoría**.

ACUERDO REGIONAL N° 170-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en el contrato de la Srta. Araceli Carvo Neyra mediante Resolución Directoral N° 1122 del Instituto Superior Tecnológico San Ignacio de Loyola de la provincia de Junín, la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Moisés Tacuri García
- Vicepresidente : Saúl Arcos Galván
- Miembro : Edith Huari Contreras

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta las Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014 a la presente Comisión, a fin de que eleven el Informe Final al Consejo Regional.

El Director Regional de Educación, respecto al retraso en la entrega de Título del Instituto Superior Tecnológico de Pangoa informa que, no tienen a la fecha ningún título que está siendo retrasado, de lo contrario tienen 04 títulos que ya están registrados y no lo recoge el usuario, el día de ayer salió una información por los medios de comunicación de que a los maestros no se les había pagado el año 2013, pero se tiene el documento con el que se les ha abonado sus pagos, siendo una información tergiversada.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que el Consejero Mario Flores Chiricente es quien hizo el pedido, lo que él manifiesta es que ha visitado constantemente a la Dirección Regional de Educación Junín y ha informado que hasta el momento no expiden los títulos de esa Institución superior.

La Consejera Delegada, da por comunicado al Director Regional de Educación para que en el más breve plazo alcance un informe por escrito del caso al Consejo Regional.



QUINTO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA PARTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, APROBADO POR ORDENANZA REGIONAL N° 130-2012-GRJ/CR.

El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que la Sesión pasada se ha propuesto las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional, las mismas que una a una han sido aprobadas, en esta oportunidad se presenta el Dictamen a fin de que se apruebe la Ordenanza que tenga por modificado el Reglamento Interno del Consejo Regional, para lo cual se cuenta con el informe de Asesoría Jurídica, sin embargo es necesario señalar que las modificaciones efectuadas ha sido cotejada con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece, que el Consejero Delegado preside las Sesiones de Consejo, se cambió el termino preside por dirige, en consecuencia adecuando a la Ley y modificado en el sentido de que, el Consejero Delegado es el que preside las Sesiones, eso es la única modificación.

La Consejera Delegada, somete a votación el Proyecto, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ORDENANZA REGIONAL N° 179-2014-GRJ/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EN PARTE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 130-2012-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUENSE artículos 10°, literal c) del artículo 11°, literal e) del artículo 13°, literal c) del artículo 16°, literal a) y tercer párrafo del artículo 18°, artículo 19°, incorporar el literal z) del artículo 24°, literal b) del artículo 25°, literal a) del artículo 26°, artículo 29°, literales c) y h) del artículo 37°, 43°, 45°, 53°, segundo párrafo del artículo 54°, segundo párrafo del artículo 60°, artículos 65°, 67°, 71°, 83°, 84°, 87°, literal c) del artículo 88°, artículos 94°, 96°, 97°, 115°, 117°, 119°, 121°, 122° y 144° y 147° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR, conforme al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10°.- Anualmente los Consejeros y Consejeras Regionales eligen entre ellos a un Consejero(a) Delegado(a) que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección del Consejero(a) Delegado(a). El voto del(a) Consejero(a) Delegado(a) será dirimente en casos de empate.	"Artículo 10°.- Anualmente los Consejeros y Consejeras Regionales eligen entre ellos a un Consejero (a) Delegado (a) que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección <u>inmediata</u> del Consejero (a) Delegado (a). El voto del (a) Consejero (a) Delegado (a) será dirimente en casos de empate."
Se está incorporando el artículo 40° como artículo 11° además de modificar el literal c).	"Artículo 11°.- Son atribuciones del Consejero(a) Delegado(a): c) <u>Convocar y presidir las Sesiones de Consejo Regional.</u> "
Al incorporarse el artículo 11° se está corriendo la numeración de los artículos posteriores.	
Artículo 13°.- El cargo de Consejeras y Consejeros regionales vaca por las siguientes causales: e) <i>Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año, esta causal es aplicable únicamente a los Consejeros Regionales.</i>	"Artículo 14°.- El cargo de Consejeros y Consejeras Regionales vaca por las siguientes causales: e) <i>Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres Sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año.</i> "
ARTÍCULO 16°.- El procedimiento para la suspensión es el siguiente: c) La suspensión es declarada en primera instancia por el Consejo Regional. La observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de sus miembros, se efectúa en un periodo no mayor de ciento veinte (120) días en el caso de los literales a) y b); y, en el caso del literal c) hasta que en el proceso penal no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso, la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, en caso contrario, el Consejo Regional declarará su vacancia, de conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	"ARTÍCULO 17°.- El procedimiento para la suspensión es el siguiente: c) La suspensión es declarada en primera instancia por el Consejo Regional <u>por mayoría del número legal de sus miembros con observancia al debido procedimiento</u> y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, se efectúa en un periodo no mayor de ciento veinte (120) días en el caso de los literales a) y b); y, en el caso del literal c) hasta que en el proceso penal no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso, la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, en caso contrario, el Consejo Regional declarará su vacancia, de conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."
ARTÍCULO 18°.- Las sanciones a las que estarán sujetos las Consejeras y Consejeros, contemplados en el inc. d) del artículo 15°, son: a) <u>Amonestación escrita.</u> Los acuerdos de sanción de suspensión en el ejercicio del cargo, son aprobados por la mayoría absoluta del número de sus miembros y las demás, por mayoría simple.	"ARTÍCULO 19°.- Las sanciones a las que estarán sujetos las Consejeras y Consejeros, contemplados en el inc. d) del artículo 16°, son: a) <u>Amonestación verbal</u> (...) <u>El orden de las sanciones es meramente enunciativo y como tal se aplicará cualquiera de las medidas disciplinarias de acuerdo a los hechos, a la gravedad de la falta, a las circunstancias y a los antecedentes.</u>



<p>ARTÍCULO 19°.- Tres inasistencias injustificadas a las reuniones de comisiones permanentes, hacen la vez de una inasistencia a Sesión Ordinaria del Consejo Regional, lo cual se tendrá en cuenta para la aplicación de la sanción respectiva así como, tres tardanzas injustificadas a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En estos dos casos no será necesario ser sometido a la Comisión de Ética, bastará con la comunicación del Consejero Delegado a la oficina administrativa respectiva. Las justificaciones a que se refieren el presente artículo, sólo serán admitidas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.</p>	<p>"ARTÍCULO 20°.- Tres inasistencias injustificadas a las reuniones de Comisiones Permanentes, es <u>equivalente</u> a una inasistencia a Sesión Ordinaria del Consejo Regional, lo cual se tendrá en cuenta para la aplicación de la sanción respectiva así como, tres tardanzas injustificadas a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. En estos dos casos no será necesario ser sometido a la Comisión de Ética, bastará con la comunicación del (a) Consejero (a) Delegado (a) a la Oficina administrativa respectiva. Las justificaciones a que se refieren el presente artículo, sólo serán admitidas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y <u>aprobada por el órgano correspondiente.</u>"</p>
<p>Artículo 24°.- Son atribuciones del Consejo Regional:</p>	<p>"Artículo 25°.- Son atribuciones del Consejo Regional: z) <u>Citar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año, al Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores de Proyectos Especiales, para que informen al Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de sus dependencias, planes de trabajo y las metas para el año en curso.</u>"</p>
<p>Artículo 25°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: b) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo Regional y, cuando sean miembros, de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, de acuerdo con las normas reglamentarias.</p>	<p>"Artículo 26°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: b) Participar con voz y voto en las Sesiones del Pleno del Consejo Regional y, cuando sean miembros, de las Comisiones <u>Permanentes, Investigadoras y Especiales</u>, de acuerdo con las normas reglamentarias."</p>
<p>Artículo 26°.- Los Consejeros y Consejeras tienen el deber de: a) Participar en las Sesiones del Pleno, de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales cuando sean miembros de ella.</p>	<p>"Artículo 27°.- Los Consejeros y Consejeras tienen el deber de: b) Participar en las Sesiones del Pleno, de las Comisiones <u>Permanentes, Investigadoras y Especiales</u> cuando sean miembros de ella."</p>
<p>Artículo 29°.- Las dietas a que tienen derecho los Consejeros son fijadas por acuerdo del Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a lo estipulado en las normas sobre la materia y se percibe por asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional y de las Comisiones de Consejeros.</p>	<p>"Artículo 30°.- Las dietas a que tienen derecho los (as) Consejeros (as) son fijadas por acuerdo del Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a lo estipulado en las normas sobre la materia y se percibe por asistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional y a las <u>Sesiones de las Comisiones.</u>"</p>
<p>Artículo 37°.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional tiene las siguientes funciones: c) Citar o Convocar por encargo del Delegado del Consejo Regional, a las sesiones del Consejo Regional. h) Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las ordenanzas y acuerdos emitidos por el Consejo Regional, dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación.</p>	<p>"Artículo 38°.- El (a) Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo Regional tiene las siguientes funciones: c) Citar o convocar por encargo del (a) <u>Consejero(a) Delegado (a) del Consejo Regional</u>, a las Sesiones del Consejo Regional. h) Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las Ordenanzas y Acuerdos emitidos por el Consejo Regional, dentro de <u>siete (07) días hábiles</u> siguientes a su aprobación y <u>se otorgará una ampliación de plazo por única vez, cuando se requiera.</u>"</p>
<p>Se está derogando el artículo 40°, porque su contenido paso a ser el artículo 11°</p>	
<p>Artículo 43°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales serán convocados a sesión por medio de notificaciones escritas. Con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación para las Sesiones de Instalación y Ordinarias; asimismo veinticuatro (24) horas, para las sesiones Extraordinarias y Solemnes, cursada al domicilio que previamente señalarán los Consejeros y Consejeras Regionales, a las Subgerencias de Desarrollo de sus respectivas Provincias y otro medio que certifique (Correo electrónico, fax, etc.).</p>	<p>"Artículo 43°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales serán convocados a Sesión por medio de notificaciones escritas. Con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación para las Sesiones de Instalación y Ordinarias; asimismo veinticuatro (24) horas, para las Sesiones Extraordinarias y Solemnes, cursada al domicilio que previamente señalarán los Consejeros y Consejeras Regionales, a las Subgerencias de Desarrollo de sus respectivas Provincias <u>y/u</u> otro medio que certifique (Correo electrónico, fax, etc.)."</p>
<p>Artículo 45°.- No se considerará asistente al miembro del Consejo Regional que concurra a la Sesión iniciada la Orden del Día, ni tampoco al que se retire antes de iniciada dicha estación sin autorización de quien preside la Sesión.</p>	<p>"Artículo 45°.- No se considerará asistente al miembro del Consejo Regional que concurra a la Sesión iniciada la <u>Estación de Orden del Día</u>, ni tampoco <u>cuando se retire antes de iniciada dicha estación, sin autorización de quien preside la Sesión; y, a los que abandonen la Sesión, sin autorización del pleno, antes que él (a) Consejero(a) Delegado (a) de por concluida la misma.</u>"</p>
<p>Artículo 53°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales harán uso de la palabra dirigiéndose al Presidente del debate. No se permitirá el diálogo entre los miembros del Consejo durante el desarrollo del debate.</p>	<p>"Artículo 53°.- Los Consejeros y Consejeras Regionales harán uso de la palabra dirigiéndose <u>al(a) Consejero(a) Delegado(a)</u>. No se permitirá el diálogo entre los miembros del Consejo durante el desarrollo del debate."</p>
<p>Artículo 54°.- (...) Si el Consejero(a) Delegado(a) asistiera a la sesión así convocada la presidirá.</p>	<p>"Artículo 54°.- (...) Si el (a) Consejero(a) Delegado (a) asistiera a la Sesión así convocada la presidirá, en caso contrario se elegirá entre sus miembros a un Director de debate."</p>
<p>Artículo 60°.- (...) Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada, inmediatamente después de la votación.</p>	<p>"Artículo 60°.- (...) <u>Los (as) Consejeros (as) que expresen votación en contra, deberán hacer constar en acta su posición y los motivos que justifiquen su voto.</u>"</p>
<p>Artículo 65°.- El Consejero(a) Delegado(a) puede, cuando lo considere necesario, dar por agotado el debate, por acuerdo.</p>	<p>"Artículo 65°.- El (a) Consejero (a) Delegado (a) puede, cuando lo considere necesario, dar por agotado el debate, <u>por acuerdo del Pleno del Consejo.</u>"</p>
<p>Artículo 67°.- El Consejo del Gobierno Regional Junín sesionará ordinariamente hasta cuatro (04) sesiones y como mínimo una (01) vez al mes, previo acuerdo del Consejo Regional.</p>	<p>"Artículo 67°.- El Consejo del Gobierno Regional Junín sesionará ordinariamente hasta cuatro (04) Sesiones y como mínimo una (01) vez al mes <u>precisándose fecha y hora, previo Acuerdo del Consejo Regional.</u>"</p>
<p>Artículo 71°.- El Consejero(a) Delegado(a) o quien presida la Sesión ordenará el trámite que corresponda a cada uno de los documentos, salvo que un miembro del Consejo Regional solicite un trámite específico, lo que será resuelto por el Consejo en última instancia. Pasarán a la Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Consejo. Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de ser necesarios pasarán a Dictamen</p>	<p>"Artículo 71°.- El (a) Consejero (a) Delegado (a) o quien presida la Sesión ordenará el trámite que corresponda a cada uno de los documentos, salvo que un miembro del Consejo Regional solicite un trámite específico, lo que será resuelto por el Consejo en última instancia. Pasarán a la Estación de Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento del Pleno del Consejo. Los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de ser necesarios pasarán a Dictamen</p>



de Comisión. Los proyectos así como los pedidos escritos de los Consejeros y Consejeras Regionales pueden ser dispensados del trámite de Comisiones, a pedido de su autor y con aprobación del Consejo. Los Dictámenes de Comisión o los que hubieren sido dispensados del trámite de comisiones, pasan a la Orden del Día.	de Comisión. Los proyectos así como los pedidos escritos de los Consejeros y Consejeras Regionales pueden ser dispensados del trámite de Comisiones, a pedido de su autor y con aprobación del Consejo. Los Dictámenes de Comisión o los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones, pasan a la <u>Estación de Orden del Día.</u>
Artículo 83°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros y Consejeras Regionales, que se dirigirán siempre a quien Presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del Consejero(a) Delegado(a), la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero o Consejera que concedió la interrupción.	"Artículo 83°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros y Consejeras Regionales, que se dirigirán siempre a quien presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del (a) Consejero (a) Delegado (a), la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero o Consejera que concedió la interrupción."
Artículo 84°.- Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, pase a las comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión.	"Artículo 84°.- Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, <u>a Comisión</u> algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión."
Artículo 87°.- Las mociones de orden del día pueden ser fundamentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco minutos. Su admisión a debate requiere el voto mayoritario del Pleno. La admisión a debate, en lo que se refiere a la conformación de Comisiones Investigadoras se rige por lo dispuesto en el artículo 139° del presente Reglamento.	"Artículo 87°.- Las mociones de Orden del Día pueden ser fundamentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco (5) minutos. Su admisión a debate requiere el voto mayoritario del Pleno. La admisión a debate, en lo que se refiere a la conformación de Comisiones Investigadoras se rige por lo dispuesto en el artículo 105° del presente Reglamento."
Artículo 88°.- Las Sesiones Extraordinarias se realizan: c) Para proponer y acordar el otorgamiento de condecoraciones como el Sol Libertario de Junín, Héroe de Trabajo, y el Honor al intelecto de acuerdo al Reglamento.	"Artículo 88°.- Las Sesiones Extraordinarias <u>también</u> se realizan: c) <u>Para proponer y acordar el otorgamiento de Condecoraciones como el Sol Libertario de Junín, Hijo (a) Predilecto (a) de la Región Junín, Ciudadano (a) Distinguido (a) de la Región Junín, Visitante Ilustre de la Región Junín, Héroe/Heroína de Trabajo, y el Honor al intelecto de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín.</u> "
Artículo 94°.- Las Ordenanzas y los Acuerdos de Consejo podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata siguiente. Las ordenanzas regionales pueden impugnarse mediante los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular, en la vía correspondiente.	"Artículo 94°.- Las Ordenanzas y los Acuerdos de Consejo podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en la Sesión inmediata siguiente, con excepción de lo establecido en el <u>artículo 18°</u> del presente Reglamento."
Artículo 96°.- Para admitir a debate la reconsideración, se requiere la mayoría absoluta del número legal de votantes del Consejo; aceptada a debate una reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Consejo la resuelva en forma definitiva. Artículo 97°.- La reconsideración aceptada a debate, deberá ser resuelta en la misma sesión o en su defecto en la siguiente, en forma definitiva.	"Artículo 96°.- Aceptada a debate una reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Consejo la resuelva en forma definitiva, <u>en la misma sesión o en su defecto en la siguiente.</u> "
<u>Se está derogando el artículo 97°, por absorción, por lo que, las numeraciones de los artículos se reducen en uno.</u>	
Artículo 115°.- Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por un mínimo de tres (03) Consejeros Regionales, quienes eligen a un presidente, vice presidente y miembro. Ningún consejero regional podrá pertenecer a más de 03 comisiones ni menos de una.	"Artículo 114°.- Las Comisiones Permanentes <u>serán elegidas por el Consejo Regional</u> y estarán conformadas por un mínimo de tres (03) Consejeros Regionales que desempeñaran los cargos de Presidente (a), Vicepresidente (a) y Miembro. Ningún Consejero (a) Regional (a) podrá pertenecer a más de 03 Comisiones."
Artículo 117°.- Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas; excepto el día en que se desarrolle las sesiones ordinarias, y, en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el Presidente. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que adopten constarán en actas especiales, autorizadas por el Consejero Delegado y el Secretario Ejecutivo del Consejo.	"Artículo 116°.- Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas; excepto el día en que se desarrolle las Sesiones Ordinarias, y, en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el <u>Presidente de la Comisión</u> . Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que adopten constarán en actas especiales, autorizadas por el(a) Consejero(a) Delegado(a) y el(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo."
Artículo 119°.- Las Comisiones Permanentes se organizan de la siguiente forma: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Miembros, y d) Secretario Técnico Esta conformación es aprobada por el Consejo Regional	"Artículo 113°.- Las Comisiones Permanentes para el cumplimiento de sus funciones se organizan de la siguiente forma: a) Presidente(a), b) Vicepresidente(a), c) Miembro, y El (a) Secretario (a) Técnico (a), es quien asesora y apoya de acuerdo a lo establecido en el artículo 122° del presente Reglamento."
Artículo 122°.- Son funciones de los miembros:	"Artículo 121°.- <u>Son funciones del Miembro de la Comisión:</u> "
Artículo 144°.- (...) Cuando se considere necesario el Consejo Regional conformará la Comisión Especial de Ética que se encargará de velar el cumplimiento del presente Reglamento Interno.	"Artículo 143°.- (...) Cuando se considere necesario el Consejo Regional conformará la Comisión Especial de Ética que se encargará de velar el cumplimiento del presente Reglamento <u>basándose en la normativa vigente.</u> "
Artículo 147°.- En caso que el Consejero o Consejera cometa infracción contemplada en el literal d) del artículo 15° del presente Reglamento, el pleno conformará una Comisión de Ética inmediatamente después de formulada la denuncia, la que estará a cargo de instruir, investigar y finalmente emitir el informe respectivo, recomendando la absolución o sanción que el caso amerite.	"Artículo 146°.- En caso que el Consejero o Consejera cometa infracción contemplada en el <u>literal d) del artículo 16° del presente Reglamento</u> , el pleno conformará una Comisión de Ética inmediatamente después de formulada la denuncia, la que estará a cargo de instruir, investigar y finalmente emitir el informe respectivo, recomendando la absolución o sanción que el caso amerite."



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUENSE o MODIFÍQUENSE las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

SEXTO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL N° 022-2014-GRJ/CR, QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN PARA EL AÑO FISCAL 2014.

El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que el Plan Operativo Institucional se aprueba los primeros meses del año, el cual es un documento que continuamente sufre modificaciones dependiendo del tipo de actividades que y del presupuesto asignado para cada área, estas modificaciones se efectúan de forma trimestral, en esta oportunidad han hecho llegar la primera modificación del POI, toda vez de que en algunos casos se han incrementado actividades y en otras no, es por tal razón que se pone a consideración del Pleno.

La Consejera Delegada, somete a votación el Proyecto, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 158-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional en doscientos ochenta y tres (283) folios; conforme al presupuesto de las Unidades Orgánicas asignado en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, promueva la implementación del Plan Operativo Institucional POI en cada una de sus Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE el Acuerdo Regional N° 022-2014-GRJ/CR que aprueba el Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014

La Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, se abstuvo porque no le llegó la información a su cuenta de correo electrónico.

La Consejera Delegada informa que, su representada envió los documentos a todos los correos electrónicos.

SÉPTIMO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL, QUE APRUEBA LA GESTION DE FINANCIAMIENTO TEMPORAL ANTE EL BANCO DE LA NACION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBRAS: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL 2-I LA MERCED CHANCHAMAYO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERÚ.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que se trata de solicitar un financiamiento al Banco de la Nación, con cargo a los recursos que se obtienen del canon y sobre canon, son compromisos que se tienen que cumplir con las obras Construcción y Equipamiento del Hospital 2-I La Merced Chanchamayo e Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú, la gestión que se va a realizar ante el Banco de la Nación es por un monto de S/. 10'000,000.00, monto que cubre los aportes del canon y sobre canon que van a ser depositados al mismo banco, por tanto si se aprobara la solicitud de crédito, el pago estaría cubierto.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Cuál es la tasa de interés del préstamo?

El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que el interés es el que establece la Ley, no hay ningún beneficio ni algo más que agregar.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que los recursos del canon y sobre canon, otorgados a los Gobiernos Regionales para que en primera instancia se destine un porcentaje a las Universidades Publicas y el otro destinados a la elaboración de proyectos, ¿Cómo es de que se va asegurar el pago para garantizar el pago del Hospital 2-1 La Merced y en el caso del Hospital Neoplásicas?, aunque en ese caso sería comprensible porque es una obra que recién va iniciar, además que no entiende porque falta



recursos para el Hospital 2-I, cuando se supone que al momento de convocar la licitación pública debería tenerse asegurado la ejecución de esta, sobre la base de su presupuesto correspondiente.

El Consejero Eddy Misari Conde, manifiesta que la disposición que decía que tenía que pasar a locación ha sido modificada, de manera que puede disponer de ese recurso en su totalidad para fines de salud.

El Gerente General Regional, menciona que el presupuesto inicial de apertura otorga recursos económicos a diferentes proyectos, a fin de poder utilizarlas y financiarlas, en este caso para los proyectos mencionados se tiene el presupuesto en el papel por varias fuentes de financiamiento, pero no se tiene el recurso en efectivo, esos recursos vienen todavía en el mes julio, por ende lo que se quiere es adelantar el gasto porque se tiene valorizaciones encaminadas y evitar que destinen los recursos económicos en el mes de julio o agosto, es la razón por lo que se está solicitando este endeudamiento a cuenta del dinero que ya está asignado al Gobierno Regional Junín.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que entonces no hay ninguna modificación en la Ley que dispone que un porcentaje de canon y sobre canon asignados deban ser entregados a las Universidades Públicas.

El Gerente General Regional, menciona que no está en el tema ningún tipo de esas modificaciones ni antelaciones.

La Consejera Delegada, menciona que se está preguntado sobre las modificaciones que hay en el canon y el compromiso que hay en ello.

El Presidente Regional Dr. Vladimir Cerrón Rojas, manifiesta que el préstamo que se está yendo a un proyecto de inversión pública y de un elemento estratégico para nuestra región, asimismo menciona que existe una norma que dispone que el Gobierno Regional ya no y transfiere dinero del cano para las universidades, lo hace el Gobierno Central directamente.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Cuál es el tipo de interés del préstamo? y ¿Por qué no se ha considerado otros proyectos que necesitan de presupuesto, como el Parque Nacional Otishi?

El Gerente General Regional, menciona que este endeudamiento está fundamentado el en presupuesto inicial de apertura, que está asignado los recursos por canon y sobre canon a determinados proyectos, el proyecto mencionado por la Consejera no ha sido considerado en el presupuesto inicial de apertura de este año, por lo cual no se puede solicitar el endeudamiento que se requiere.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que no entiende porque falta recursos para el Hospital 2-I, cuando se supone que al momento de convocar la licitación pública debería tenerse asegurado la ejecución de esta, sobre la base de su presupuesto correspondiente, además en el Dictamen no se señala que cantidad de los S/. 10'000,000.00 se va a destinar para esa obra y que cantidad se va a destinas para el Hospital Neoplásicas.

El Gerente General Regional, manifiesta que en la información remitida a la Comisión se ha especificado los montos específicos para cada uno de los, el presupuesto que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas es por cada ejercicio fiscal.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que los montos asignados para cada proyecto están señalados en el Proyecto, para La Merced se está destinando S/: 3'670,000.00 y para el Hospital Neoplásicas S/.6'685,000.00, esto es en el caso de que se apruebe el total del préstamo.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que se debe tener en cuenta los demás proyectos que necesitan presupuesto.

El Consejero Saúl Arcos Galván, invoca a los Consejeros a ser más sensatos al momento de opinar o proponer, si bien hay muchas obras que atender, pero estas obras son situaciones prioritarias que se deben solucionar.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que un hecho reciente donde un niño con las vísceras afuera no ha podido ser atendido en el Hospital de La Merced, por la capacidad operativa con que cuenta dicho Hospital, siendo trasladado al Hospital de Tarma, siendo lamentable, es por ello que ese Hospital debe ser inaugurado sí o sí para el bien de la población.



La Consejera Delegada, manifiesta que no es que el Gobierno Regional no tenga el dinero para estas obras, el Gobierno Regional cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, sin embargo lo que pasa es que la burocracia retrasa este tipo de transferencias, es por ello que en el mes de julio con la primera transferencia del canon se va a proceder a pagas al Banco de la Nación.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pide que previo al voto se dé a conocer la norma de la disposición del canon.

El Consejero Eddy Misari Conde, menciona que las obras están presupuestadas, solo se está adelantado el presupuesto para estas obras, no se requiere ninguna Ley, sin embargo esto tiene su amparo legal en la Resolución Directoral, N° 53-2013, que es la que respalda este tipo de operaciones.

La Consejera Delegada, somete a votación el proyecto, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 159-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 15° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se acordó solicitar un préstamo al Banco de la Nación hasta por la suma de S/. S/. 10'355,794.00 (Diez millones, trescientos cincuenta y cinco mil, setecientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), para ser cancelado hasta un plazo de tres (03) meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones de pago de las obras "Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Chanchamayo" (S/. 3'670,000.00) e "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú (S/. 6'685,794.00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de este Gobierno Regional (Canon Minero y Otros), para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de Pre - Pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar amplia y suficiente al Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Presidente del Gobierno Regional Junín, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y suscribir los pagares representativos de la deuda, así como documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2) de este instrumento. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO CUARTO.- A fin de honrar las obligaciones de pago con el Banco de la Nación, en el marco de la Resolución Directoral N° 036-2013-EF/52.03, la Dirección general de Endeudamiento y Tesoro Público realizará la transferencia de los recursos provenientes del canon Minero del Ejercicio Presupuestal 2014, a la Cuenta Central Recursos Determinados N° 0381065774, para que con cargo a esta cuenta corriente, el Banco de la Nación realice la cancelación total del préstamo, que incluye capital más interés.

Asimismo, declaramos que nuestras transferencias del Gobierno Central y otros ingresos propios se encuentra libres de obligaciones con terceros, razón por la cual nos comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar bajo responsabilidad administrativa, civil y penal a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Oficina Regional de Administración y Finanzas que, el desembolso y el repago del Financiamiento Temporal indicado en el artículo precedente, se realice dentro del presente año fiscal 2014.

OCTAVO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY, QUE DECLARA EL 06 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA BATALLA DE JUNÍN, SANTUARIO DE LA INTEGRACION LATINOAMÉRICA Y EL PREÁMBULO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que el Dictamen cuenta con todos los documentos legales necesarios, por lo que se acuerda aprobar el Proyecto de Acuerdo Regional que Declara el 06 de agosto de cada año como el Día de la Batalla de Junín, Santuario de la Integración Latinoamericana y el



Preámbulo de la Consolidación de la Independencia del Perú para ser elevado al Congreso de la Republica para su aprobación.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que dentro de este Proyecto de Ley se incorporan don artículos; el primero indiscutible por cuanto en la Ley debe decir: Declárese el Día de la Batalla de Junín Santuario de la Inmolación Latinoamericana y el Preámbulo de la Consolidación de la Independencia al Perú, realizado el 06 de agosto de 1984, se hace toda una exposición de motivos con las referencias históricas correspondientes, en el Artículo Segundo se señala la participación del Estado y de las misiones diplomáticas en los países San Martinianos y Bolivarianos, al respecto pregunta ¿Qué fuerza de Ley para obligar a una misión diplomática en el Perú tomando en cuenta que gozan de total autonomía en el marco de su respectiva legislación? y esto por una cuestión de tradición se hace a través de las invitaciones, las formalidades y los protocolos del caso, en ese sentido considera que más bien se debería incidir en la participación del Estado y no solo con su asistencia, por tanto en la Ley debería señalarse: la Comisión Permanente de Economía del Congreso de la Republica, debe incorporar un presupuesto desde el Ministerio de Defensa para las celebraciones de esta fecha, además debe incluirse un artículo, a efectos de que el Banco Central de Reserva, emita la moneda conmemorativa con motivo del centésimo nonagésimo aniversario de la Batalla de Junín.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que toda propuesta en beneficio de la población se debe agregarlo.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, considera que se someta a votación ambas propuestas.

La Consejera Delegada, propone que sea un Acuerdo Regional y no una Ordenanza Regional y segundo que el Artículo Primero debería ser: Aprobar que se tramite la Iniciativa Legislativa que declare el 06 de agosto como el Día de la Batalla de Junín.

La Consejera Edith Huari Contreras, señala que se pide que se apruebe el Proyecto de Ordenanza para enviarlo al Congreso de la Republica, al respecto se tenido la asesoría de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que su persona estaba de comisión de servicios cuando se formuló el Proyecto, ha contado con el apoyo del personal técnico, para el Dictamen corresponde Acuerdo Regional, al respecto el personal cometió un error en el tipeo.

La Consejera Delegada, señala que quedaría como Acuerdo con la modificación del Artículo Primero: Aprobar que se trámite la Iniciativa Legislativa que declare el 06 de cada año como el Día de la Batalla de Junín, Santuario de la Integración Latinoamericana y el Preámbulo de la Consolidación de la Independencia del Perú para ser elevado al Congreso de la Republica para su aprobación, y con los agregados del Consejero Ginés Barrios.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta ¿Cómo queda el Acuerdo Regional de Consejo, frente al Proyecto de Ley que envió el Alcalde de Junín al Congreso de la República?

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que un Proyecto de Ley puede ser presentado por varias instituciones, la Comisión lo revisara, contrastara las propuestas y a partir de ello elaborara un Proyecto definitivo que será sometido al Pleno para su aprobación, por ende resultará conveniente que se incluya los artículos propuestos por el Consejero Barrios.

La Consejera Delegada, somete a votación el Proyecto con la modificación del Artículo Primero y el agregado del Consejero Barrios, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

ACUERDO REGIONAL N° 160-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tramitación de la iniciativa legislativa que "Declara el Día de la Batalla de Junín, Santuario de la Integración Latinoamericana y el Preámbulo de la Consolidación de la Independencia del Perú realizada el 06 de agosto de 1824", ante el Congreso de la República para su aprobación, con la modificación del Artículo 2° y la incorporación del "Artículo 3°".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, realizar las acciones necesarias y el seguimiento del trámite respectivo en el Congreso de la República.



NOVENO PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ACUERDO REGIONAL N° 127-2014-GRJ/CR, QUE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA SER EJECUTADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230.

El Consejero Eddy Misari Conde, señala que este punto ya ha sido acordado en Sesión anterior, ero cuando se dio trámite al Acuerdo, la Directora de la Oficina Descentralizada de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, lo observo en el sentido de que no está adecuado el formato, de manera que se está adecuando al formato que ha dispuesto la Directora y que está señalado también por norma, no hay ninguna modificación.

La Consejera Delegada, somete a votación el Proyecto, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 161-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR el Acuerdo Regional N° 127-2014-GRJ/CR, por adecuación a los formatos estandarizados de PROINVERSIÓN, debiendo establecerse el texto siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 – SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN	136346	S/. 672,637.62
2	AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEÓN DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA	73738	S/. 3'208,399
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.	52745	S/. 2,060,311
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	163671	S/. 4'505,234
5	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO – HUANCAYO – JUNÍN"	67512	S/. 2'457,610
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E PNP- SGTO 1° RAMIRO VILLAVEVERDE LAZO, HUANCAYO, JUNÍN	45525	S/. 6'607,146
TOTAL			S/. 19,511,337.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al señor Presidente Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración regional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.



ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el portal web del Gobierno Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- OFICIAR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque considera que los Dictámenes se presentan en su momento y tal como debe ser.

NOVENO PUNTO: OFICIO N° 374-2014-GRJ/PE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, QUE PARA GARANTIZAR LA NEUTRALIDAD Y LEGITIMIDAD DEL LUGAR DE LA MEMORIA, SOLICITA QUE ESTE SEA DENOMINADO “YALPANA HUASI” – CASA DE LA MEMORIA, CON EL LEMA “WIÑAY YALPANAPA”, QUE SIGNIFICA PARA RECORDAR ETERNAMENTE.

El Presidente del Gobierno Regional, menciona que el Lugar de la Memoria, que va ser la primera edificación de esta naturaleza en todo el país, está a punto de culminarse, en tal sentido para evitar las politizaciones o tomando ideas unilaterales, pide al Consejo Regional de que se pueda aprobar un nombre genérico que aglutine nuestra identidad, para lo cual consultado en el tema de lenguas andinas, se está proponiendo “Yalpana Huasi” que significa Casa de la Memoria, con el lema “Wiñay Yalpanapa” para recordar eternamente.

La Consejera Edith Huari Contreras, propone que la propuesta pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

La Consejera Delegada, somete a votación la solicitud del Ejecutivo, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, quedando **Desaprobado** por **Mayoría** la propuesta de la Consejera Edith Huari Contreras, con la abstención del Consejero Ginés Barrios Alderete.

ACUERDO REGIONAL N° 162-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINAR, al Lugar de la Memoria de la Región Junín, como “YALPANA WASI” que significa “CASA PARA RECORDAR”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, “WIÑAY YALPANAPA” que significa “PARA RECORDAR ETERNAMENTE” como lema oficial o leit motiv del Yalpana Wasi.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque expuso sus motivos a inicios a efectos de que pase a la Estación de Orden del Día.

DÉCIMO PUNTO: PEDIDO DEL CONSEJERO DELIO GASPAR QUISPE, PARA QUE SE LE PERMITA SUSTENTAR EL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE LA OBRA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DIVINO NIÑO JESÚS” DE SATIPO.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que la Comisión llegó a las siguientes conclusiones: Según la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, sobre obras de administración directa, precisa que las entendidas designaran al Residente responsable de la obra, que precise los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, durante la ejecución de la obra se realizaran pruebas de control de calidad de los trabajos materiales, así como del funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones técnicas correspondientes; según la Directiva N° 005 del Gobierno Regional Junín, el Residente y Supervisor de Obra son los encargados de ejercer la dirección técnica del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto, además deben cautelar que los recursos del proyecto a su cargo se usen única y exclusivamente para ejecución de la obra conforme al expediente técnico aprobado; ante lo descrito líneas arriba se llega a la conclusión que, el Ing. Guillermo Jesús Tintaya Flores Residente de Obra y el Arquitecto Luis Alberto Fabián Falcón Supervisor de Obra, son los responsables directos de la ejecución del adicional de obra N° 2, asimismo se determina la responsabilidad del Arquitecto Seminario Porta Macha y del Ing. Pablo Arce Peña, por haber emitido opinión favorable y aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 2, sin que este no reúna los requisitos mínimos para su ejecución, se practicó una pericia al muro de ingreso de la obra de parte del Ing. Dinio Clemente Camposano Velasco a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, en tal



sentido la Comisión recomienda: Se debe de implantar las sanciones correspondientes al Arquitecto Seminario Porta Macha y Ing. Pablo Arce Peña, por ser los responsables directos de la evaluación y aprobación del expediente técnico del adicional N° 2, Se debe de implantar las sanciones correspondientes al Residente de la Obra al Ing. Guillermo Jesús Tintaya Flores y al Supervisor de la Obra Arquitecto Luis Alberto Fabián Falcón, que son los responsables directos del control de calidad de los trabajos, durante la ejecución del adicional de obra N° 2, Se implementes las recomendaciones del informe del Ing. Dinio Clemente Camposano Velasco, a la obra de Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa "Divino Niño Jesús" de Satipo, finalmente correr traslado al Ministerio Publico de todos los actuados a efecto de identificar la responsabilidad civil y penal de otros implicados que serán identificados en las investigaciones.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que la denuncia se presentó en octubre de 2013 y recién se está haciendo un informe preliminar, el perfil, el expediente técnico y la ejecución se dio con este gobierno, presentan un informe de peritaje que fue cuestionado por el Gerente Regional de Infraestructura, asimismo no se muestra cuanto es el presupuesto que se ha gastado en la ejecución del adicional N° 2, el Supervisor encargado de la Obra no tiene contrato, por tanto el informe de deja mucho que decir.

La Consejera Delegada, pregunta ¿Sí el informe se presentó para conocimiento del Pleno o para que ingrese a debate?

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que en el segundo informe se presentara los otros actuados de la obra.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el día de ayer el Presidente de la Comisión lo cito para ver el tema, en ese sentido su representada plateo de que se formule un informe del complejo educativo propiamente y de la rampa, que constituye el tema más grave de toda la estructura, sin embargo por una votación mayoritaria se ha tomado como acuerdo trasladar este informe concluyente respecto al componente 2, por tanto lo que el Consejero está planteando es el informe concluyente respecto al componente 2, es decir de la rampa.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que en octubre era Presidente de la Comisión de Educación, el encargo asumió el mes de marzo, la Consejera está mintiendo respecto a la fecha, se está presentando un informe concluyente sobre el adicional N°2, en el término de 15 días se presentará el informe final.

El Consejero Saúl Arcos Galván, expresa su profundo malestar frente a la actitud de personas que les falta bastante madurez, por ende pide bastante respeto al Pleno, asimismo menciona que no puede existir un informe preliminar final, los dos temas son parte de un informe final.

La Consejera Edith Huari Contreras, solicita que se lea el Acuerdo Regional del mes de octubre de 2013 y pide que el Consejero Delio Gaspar Quispe retire la palabra de mentirosa hacia su representada, porque la denuncia se presentó en octubre de 2013 cuando estaba como Presidenta de la Comisión de Infraestructura la Consejera Silvia Castillo Vargas.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que efectivamente ella formula la denuncia el año pasado, en un año legislativo distinto a este donde la condición era otra, así que se tendría que demandar la respuesta a la Comisión que tuvo en sus manos la responsabilidad, porque la Comisión actual ha asumido la responsabilidad a razón de la reiteración que se formuló, a razón de ello se ha implementado las investigaciones y el estudio del caso, por lo tanto pide que no se insinué que la responsabilidad viene desde el año pasado.

El Consejero Eddy Misari Conde, señala que las intervenciones se están dando a través de asuntos ajenos, lo que se debe debatir es el informe, no se debe distraer ni perder tiempo en cosas que no corresponden, la comisión es autónoma y ha visto por conveniente fraccionar los temas, por tanto se debe a someter a voto una parte del informe.

La Consejera Delegada, manifiesta que la denuncia se presentó en octubre del año pasado, sin embargo se sabe que el Consejo Regional para esos meses adolece de presupuesto para la contratación de especialistas, asimismo somete a votación el informe concluyente respecto al componente N° 2 de la Obra Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa "Divino Niño Jesús" de



Satipo, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Edith Huari Contreras, Delia Calderón Pérez y el Consejero Saturnino Inga Borja.

ACUERDO REGIONAL N° 171-2014-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 001-2014-GRJ-CR/CPI de la Comisión Permanente de Infraestructura sobre las presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Construcción e implementación de la infraestructura de la Institución Educativa Integrada Divino Niño Jesús de Satipo – Satipo – Junín" respecto al adicional N° 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe N° 001-2014-GRJ-CR/CPI a la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones, implemente las recomendaciones siguientes: a) Se debe implantar las sanciones correspondientes al Arq. Seminario Porta Macha - Proyectista y Ing. Jean Paolo Arce Peña - Evaluador por ser responsables directos de la evaluación y aprobación del Expediente del Adicional N° 02; b) Se debe implantar las sanciones correspondientes al Residente de obra Ing. Guillermo Jesús Tintaya Flores y al Supervisor de obra Arq. Luis Alberto Fabián Falcón que son los responsables directos del control de calidad de los trabajos durante la ejecución del Adicional de Obra N° 2; c) Se implementen las recomendaciones del Informe del perito Ing. Plinio Clemente Camposano Velasco, a la obra "Construcción e implementación de la infraestructura de la Institución Educativa Integrada Divino Niño Jesús de Satipo – Satipo – Junín"; y, d) Correr traslado al Ministerio Público de todos los actuados, a efecto de identificar la responsabilidad civil y penal de otros implicados que serán identificados en las investigaciones.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque considera que no se ha realizado una buena investigación, por tanto procederá a presentar la denuncia al Ministerio Público.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que se abstuvo porque no le quedaron clara las cosas.

El Consejero Saturnino Inga Borja, menciona que se abstuvo porque no está bien informado sobre el tema.

Agotada la agenda y no habiendo más puntos que tratar, el Delegado del Consejo Regional levanto la Sesión, siendo las 01:15 p.m.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Abg. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (Dos) que obran en el archivo para su verificación.